



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2019.

En el Ayuntamiento de Santiponce, siendo las 17:06 horas del 18 de diciembre de dos mil diecinueve, habiendo sido convocados en tiempo y forma legales, y al objeto de celebrar sesión extraordinaria, se reúnen los miembros de la Corporación, que a continuación se detallan:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

Don Justo Delgado Cobo

SRES. TENIENTES-ALCALDES

Don José Manuel Marín Rondan
Doña Francisca Rosario Mateos Cárdenas
Doña María Dolores Romero Rodríguez
Don Juan José Ortega Gordon

SRES. CONCEJALES

Doña Isabel Pérez Amado
Doña María José López Sotelo
Don Juan Manuel Cantero Quirós
Don Miguel Ángel Gil Falcón
Doña Yolanda Caro García
Doña. Carolina Rosario Casanova Román.

SRA. SECRETARIA

Doña María del Valle Noguera Wu

SR. INTERVENTOR ACCIDENTAL

Don José Manuel Huertas Escudero

Con la ausencia justificada de los Concejales, Dña. M^a Teresa Melgar Ortega y Don Antonio Alberto Gaitán Alberto y habiendo quórum suficiente, por la Presidencia se declara abierta la sesión,

La presente Acta, es un Acta de acuerdos. Refleja los acuerdos adoptados y el sentido de las votaciones de los miembros de la Corporación. Las intervenciones, debates y deliberaciones que se producen en la sesión plenaria se contienen en el video acta del Pleno.

INCIDENCIAS PRODUCIDAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA.

La presente sesión quedó convocada en legal forma con fecha 13 de diciembre de 2019. Se inició como queda constatado, a las 17:06 horas del día 18 de diciembre de 2019, no produciéndose incidencia alguna durante la celebración de la sesión.

ORDEN DEL DÍA

I.-LECTURA Y APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES: SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE JULIO DE 2019, SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 30 DE AGOSTO DE 2019, SESIÓN ORDINARIA DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Y, SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE D 17 DE OCTUBRE DE 2019.

Por el Sr. Alcalde se pregunta si existe alguna alegación a los borradores de Actas de las sesiones siguientes: Sesión ordinaria de 25 de julio de 2019, Sesión Extraordinaria

Código Seguro De Verificación:	hEpLPa0hLNUGziK8un6Zww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	M ^a Carmen Sevilla Perez	Firmado	29/05/2020 08:32:15	
	Justo Delgado Cobo	Firmado	28/05/2020 08:25:46	
Observaciones		Página	1/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hEpLPa0hLNUGziK8un6Zww==			



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

de 30 de agosto de 2019, Sesión ordinaria del 26 de septiembre de 2019 y Sesión Extraordinaria y Urgente de 17 de octubre de 2019.

Y no habiendo ninguna, por unanimidad de los miembros presentes, acuerdan aprobar los borradores de las Actas referidas.

II.-TOMA DE POSESIÓN COMO CONCEJAL DE DON MIGUEL ÁNGEL GIL FALCÓN.

El Sr. Alcalde da paso a la toma de posesión del nuevo cargo de concejal del Ayuntamiento de Santiponce de Don Miguel Ángel Gil Falcón.

Y a continuación pasa a tomar posesión de su cargo tras la lectura de la fórmula recogida en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril, jurando y prometiendo cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

El Sr. Alcalde manifiesta al Concejal, Don Miguel Ángel Gil Falcón, que aunque no está recogido en el Orden del Día, si desea decir o comentar lo que estime oportuno puede proceder a ello, no deseando el Sr. Concejal, Don Miguel Ángel Gil Falcón, manifestar nada.

III.- APROBACIÓN DE ESTRATEGIA DUSI AUF CAMAS.

Habiéndose emitido dictamen favorable, previamente, sobre este Punto, por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 13 de diciembre de 2019, se da lectura al mismo redactado al efecto, y que es del tenor literal siguiente:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA APROBACIÓN DE ESTRATEGIA DUSI AUF CAMAS

Mediante Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, se resuelve la Tercera Convocatoria aprobada por la Orden HFP/888/2017, por la que se asignan las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para cofinanciar las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado seleccionadas y que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España en el periodo de programación 2014-2020; y por la que se aprobaron las Estrategias DUSI de la Diputación de Sevilla:

* EDUSI AUF BORMUJOS, en la que participan los municipios de Bormujos, Castilleja de la Cuesta, Gines y Espartinas.

* EDUSI AUF CAMAS, en la que participan los municipios de Camas, Castilleja de Guzmán, Santiponce y Valencina de la Concepción.

Las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado están cofinanciados por la Unión Europea con cargo al Fondo de Desarrollo Regional (FEDER) con una ayuda del 80% del presupuesto del plan de implementación de las Estrategias aprobados.

La Diputación de Sevilla, como Organismo Intermedio Ligerero es responsable de la gestión de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado AUF CAMAS, de la que este municipio forma parte, para lo que dispone de un Manual de Procedimientos para la Selección de Operaciones de la Estrategia, aprobado por la Subdirección General de Desarrollo Urbano como Organismo Intermedio de Gestión.

Código Seguro De Verificación:	hEpLPa0hLNUgziK8un6Zww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Carmen Sevilla Perez	Firmado	29/05/2020 08:32:15	
	Justo Delgado Cobo	Firmado	28/05/2020 08:25:46	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hEpLPa0hLNUgziK8un6Zww==			



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

De igual forma la Diputación de Sevilla como entidad beneficiaria de la EDUSI, es responsable de su ejecución y justificación.

El Ayuntamiento de **Santiponce**, conecedor de la utilidad para los territorios de la implementación y gestión de la Estrategia DUSI AUF CAMAS ve necesario coordinar y cooperar con la Diputación de Sevilla para el diseño de operaciones, en el desarrollo y posterior conservación de las actuaciones ejecutadas bajo el marco de la Edusi.

Bajo el marco de este Proyecto, en su territorio, se podrán desarrollar actuaciones, dentro de las siguientes líneas:

- L1 -Desarrollo de la Administración electrónica para acercar la Administración a la ciudadanía.
- L2 -Smart City.
- L3 -Alfabetización digital como herramienta de competitividad y cohesión social.
- L4 -Mejora de la eficiencia energética y aumento de las energías renovables en áreas urbanas.
- L5 -Fomento de la movilidad urbana sostenible inter/intra AUF.
- L6 -Protección y puesta en valor del Patrimonio Cultural y natural del AUF Camas como oferta turística Conjunta.
- L7 -Mejora del entorno urbano a través de creación de zonas verdes y lugares de esparcimiento.
- L8 -Reactivación económica del tejido empresarial del AUF.
- L9 -Programa de regeneración de Barrios desfavorecidos.
- L10 -Integración social de colectivos de riesgo de exclusión social.

Vista la documentación aportada por la Diputación de Sevilla.

Visto el informe de la Agente de Desarrollo Local al respecto.

Por todo ello, esta alcaldía, en uso de las facultades derivadas de la toma de posesión de fecha 15 de junio de 2019 viene en formular la siguiente

PROPUESTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

PRIMERO.- Colaborar con la Diputación de Sevilla en la ejecución de la Estrategia DUSI AUF CAMAS "DESPERTANDO HISTORIA", así como asumir las obligaciones que de ello se derivan.

SEGUNDO.- En la fase de definición de operaciones:

1. Reconocer el Área Urbana funcional de la Estrategia AUF Camas, formada por los municipios de Camas, Castilleja de Guzmán, Santiponce y Valencina de la Concepción, como la unidad sobre la que sido elaborada la Estrategia y la considerarla como el Área de referencia de los objetivos y resultados perseguidos.

2. Colaborar con las Áreas /Unidades Ejecutoras de la Diputación de Sevilla en el Diseño de las Operaciones y validar las solicitudes de Expresiones de Interés (Operaciones) a presentar, por resolución de alcaldía, aportando declaración de ausencia de conflicto de intereses.

TERCERO.- En la fase de ejecución operaciones:

1. Aportar la documentación, antes del inicio de las contrataciones por parte de la Diputación de Sevilla, que de forma general se relaciona y que variará en función de la intervención de la que se trate:

Código Seguro De Verificación:	hEpLPa0hLNUgziK8un6Zww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Carmen Sevilla Perez	Firmado	29/05/2020 08:32:15	
	Justo Delgado Cobo	Firmado	28/05/2020 08:25:46	
Observaciones		Página	3/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hEpLPa0hLNUgziK8un6Zww==			



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

1.1 Aprobar los proyectos y actuar como copromotores de cada una de las actuaciones a ejecutar en el municipio.

1.2 En caso de obra, acreditar, previamente al inicio de las mismas, la disponibilidad de los terrenos necesarios para cada uno de los proyectos, y el acta de replanteo previo.

1.3 Acreditar la titularidad pública de los terrenos o espacios donde se realizarán los proyectos de obra o la ubicación de los suministros.

1.4 La clasificación y calificación urbanística de los terrenos, que tiene que ser adecuada al uso al que se destinan.

1.5 Cualquier otro requisito legal necesario para la correcta ejecución de las inversiones.

2. Declarar de urgencia la tramitación de todos los expedientes de licencias o autorizaciones, de cualquier tipo, que competan al municipio en relación con dichos proyectos.

3. Recepcionar cada una de las obras y suministros, ejecutados bajo el marco de la EDUSI, en el plazo de 20 días desde el requerimiento formal para ello realizado por la Diputación Provincial, a cuyo fin se extenderá el acta correspondiente, corriendo a su cargo desde entonces el mantenimiento de los mismos.

CUARTO.- Con carácter general este ayuntamiento se compromete a:

1. Respetar el Manual de Instrucciones de Información y Comunicación en general y mantener los elementos definitivos obligatorios con la publicidad sobre la financiación de la actuación por parte del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

2. Utilizar para la finalidad para la que se ha ejecutado, cada una de las inversiones y realizar el mantenimiento de las mismas, por un período superior a cinco años desde la finalización de la operación, justificándolo documentalmente cuando así le sea requerido.

3. Destinar las inversiones exclusivamente al fin para el que han sido realizadas.

4. No modificar la naturaleza del régimen de propiedad, no pudiendo cederse la misma a terceros por cualquier título.

5. Facilitar a las autoridades designadas la realización de las verificaciones y auditorias que se establezcan por la Subdirección General de Desarrollo Urbano del Ministerio de Hacienda, mediante comprobación documental y física de las actuaciones a la Diputación de Sevilla.

6. Poner en conocimiento de la Diputación de Sevilla, de manera inmediata, cualquier circunstancia sobrevenida que impida el cumplimiento de estas obligaciones, para que se adopten las medidas oportunas que fuesen necesarias.

QUINTO.- Asumir que el incumplimiento de una o varias de las obligaciones que se recogen en el presente acuerdo supone la posibilidad de la pérdida total de la ayuda recibida por la Diputación de Sevilla, por lo que, de producirse este hecho por causa imputable a este Ayuntamiento, la Corporación podrá ejercer las acciones legales que procedan para reclamar la devolución de la inversión realizada en el Municipio.”.

Código Seguro De Verificación:	hEpLPa0hLNUGziK8un6Zww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Carmen Sevilla Perez	Firmado	29/05/2020 08:32:15	
	Justo Delgado Cobo	Firmado	28/05/2020 08:25:46	
Observaciones		Página	4/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hEpLPa0hLNUGziK8un6Zww==			



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

A continuación, se da paso a la votación aprobándose por unanimidad de los señores asistentes.

IV.- APROBAR LA ANULACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN NUMERO 371/2019.

Habiéndose emitido dictamen favorable, previamente, sobre este Punto, por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 13 de diciembre de 2019, se da lectura al mismo redactado al efecto, y que es del tenor literal siguiente:

"PROPUESTA DE LA ALCALDIA

Visto que con fecha 29 de julio de 2016, se remite por los servicios de recaudación a D. David Pérez Campillo la tasa correspondiente a la ocupación de la vía pública del 12 de febrero al 21 de junio de 2016. Exp. 371/2016.

Visto que con fecha 29 de julio de 2016 y registro de entrada número 3615, por D. David Pérez Campillo se interpone recurso a la liquidación 371/2016.

Visto que con fecha 4 de agosto de 2016, por la Alcaldesa Carolina Rosario Casanova Román, mediante providencia se requiere a los servicios técnicos municipales para que informen de los siguientes extremos:

-Naturaleza de los terrenos objeto de ocupación.

-Informe sobre la alegación del citado escrito, así como de cuanta información sea necesaria para la resolución del mencionado recurso de reposición.

Visto que con fecha 12 de agosto de 2016, se emite por el Arquitecto Municipal D. Juan Rubio Ortiz, se emite informe indicando que los terrenos no se encuentran a disposición del uso correspondiente, puesto que las obras de urbanización estas sin finalizar.

Visto que con fecha 18 noviembre de 2016, se emite informe por el Tesorero municipal D. Rafael Velázquez García, proponiendo en base al informe del técnico municipal la anulación de la liquidación número 371/2016.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO Aprobar la anulación de la liquidación número 371/2019 a David Pérez Campillo.

SEGUNDO. Notificar a los servicios de recaudación este acuerdo a los efectos oportunos."

A continuación se da paso a la votación de la Propuesta de Alcaldía referida, aprobándose por unanimidad de los señores asistentes.

Código Seguro De Verificación:	hEpLPa0hLNUgziK8un6Zww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Carmen Sevilla Perez Justo Delgado Cobo	Firmado	29/05/2020 08:32:15	
Observaciones		Firmado	28/05/2020 08:25:46	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hEpLPa0hLNUgziK8un6Zww==		Página	



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

V.- APROBACIÓN DE BONIFICACIÓN DE TASAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Habiéndose emitido dictamen favorable, previamente, sobre este Punto, por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 13 de diciembre de 2019, se da lectura al mismo redactado al efecto, y que es del tenor literal siguiente:

PROPUESTA DE LA ALCALDIA

Visto lo regulado en el artículo 6.4 Bonificaciones de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios y practica de actividades deportivas cuyo literal es el siguiente:

"Artículo 6.- Bonificaciones

4.- Por consideraciones de interés deportivo o social municipal se podrá aplicar bonificaciones especiales sobre los precios establecidos en el cuadro de tarifa, mediante acuerdo con la Delegación de Deportes. Igualmente, podrán aplicarse bonificaciones especiales, sobre las utilidades o reservas de las instalaciones efectuadas por deportistas y clubes de especial relevancia, tanto nacionales como internacionales, por razones de índole promocional del deporte así como de la propia instalación."

Vistas las instancias, solicitando bonificaciones en las tasas por utilización de pistas deportivas presentadas por:

<u>REPRESENTANTE</u>	<u>CLUB</u>
ENRIQUE VEGA ROJAS	CLUB DEPORTIVO MULTISPORT SANTIPONCE
SERGIO GUERRERO RODRÍGUEZ	CLUB VOLEIBOL SANTIPONCE
MARIO MANUEL COCA VEGA	CLUB BALONCESTO SANTIPONCE
ALEJANDRO MORENO LUQUE	CLUB DEPORTIVO SANTIPONCE
RAFAEL FERNANDEZ BARRERA	CLUB VETERANOS BAR PULCRO
ANTONIO IGNACIO GARCIA BURGUILLOS	CLUB DEPORTIVO SILUETE-WOMAN
PAULA GAYTAN DE AYALA GABARAIN	CCLUB DE ESGRIMA PRINCESA DE ARMAS
LAURA SACRISTAN ALONSO	CLUB DEP. TIRARLON OLYMPIC SANTIPONCE
SONIA LOPEZ GUILLEN	CLUB DEPORTIVO SWELS

Visto el informe del gestor deportivo José Grazalema González de fecha 12 de diciembre de 2019, recomendando la bonificación del alquiler de las pistas deportivas para los clubes deportivos que lo han solicitado. Estos desarrollan actividades de interés deportivo y social municipal, ya que se encargan de ofrecer las actividades de las escuelas deportivas municipales, así como de representar al municipio en las diferentes competiciones de ámbito federativo, provincial y comarcal.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

Código Seguro De Verificación:	hEpLPa0hLNUgziK8un6Zww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Carmen Sevilla Perez Justo Delgado Cobo	Firmado	29/05/2020 08:32:15	
Observaciones		Firmado	28/05/2020 08:25:46	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hEpLPa0hLNUgziK8un6Zww==	Página	6/7	



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

PRIMERO Aprobar la bonificación del 95% del alquiler de las pistas deportivas a los siguientes clubes deportivos por desarrollar actividades de interés deportivo y social municipal, ya que se encargan de ofrecer las actividades de las escuelas deportivas municipales, así como de representar al municipio en las diferentes competiciones de ámbito federativo, provincial y comarcal.

<u>REPRESENTANTE</u>	<u>CLUB</u>
ENRIQUE VEGA ROJAS	CLUB DEPORTIVO MULTISPORT SANTIPONCE
SERGIO GUERRERO RODRÍGUEZ	CLUB VOLEIBOL SANTIPONCE
MARIO MANUEL COCA VEGA	CLUB BALONCESTO SANTIPONCE
ALEJANDRO MORENO LUQUE	CLUB DEPORTIVO SANTIPONCE
RAFAEL FERNANDEZ BARRERA	CLUB VETERANOS BAR PULCRO
ANTONIO IGNACIO GARCIA BURGUILLOS	CLUB DEPORTIVO SILUETE-WOMAN
PAULA GAYTAN DE AYALA GABARAIN	CCLUB DE ESGRIMA PRINCESA DE ARMAS
LAURA SACRISTAN ALONSO	CLUB DEP. TIRARLON OLYMPIC SANTIPONCE
SONIA LOPEZ GUILLEN	CLUB DEPORTIVO SWELS

SEGUNDO. Notificar a los servicios de Intervención y Tesorería este acuerdo a los efectos oportunos.

A continuación se da paso a la votación de la Propuesta referida, con la asistencia de 11 de sus 13 miembros de derecho, se aprueba con los votos favorables de los Grupos Municipales ADELANTE IU (3), AXSI (4) y PP (1), y la abstención del Grupo Municipal PSOE (3).

Se recogen las intervenciones en el videoacta de la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las diecisiete y quince horas, de lo cual como Secretaria doy fe.

Código Seguro De Verificación:	hEpLPa0hLNUgziK8un6Zww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Carmen Sevilla Perez Justo Delgado Cobo	Firmado	29/05/2020 08:32:15	
Observaciones		Firmado	28/05/2020 08:25:46	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hEpLPa0hLNUgziK8un6Zww==		Página	